



## PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para fomentar y facilitar actividades de promoción y prevención encaminadas a mejorar la calidad de vida de los servidores de la administración municipal, dirigidas a la adopción de hábitos y estilos de vida saludable y la reducción de comportamientos de riesgo con entornos de trabajo seguro.

### 2. RESPONSABLES

Es responsabilidad del alcalde y del responsable del SGSST:

- Conocer el programa de entornos de trabajo seguro y saludable.
- Gestionar la asignación de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para cumplir este programa.
- Evaluar el programa y sugerir los ajustes necesarios.
- Facilitar el desarrollo de las actividades.

Es responsabilidad del Área SST:

- Desarrollar las actividades, divulgar, controlar, hacer seguimiento, evaluar y actualizar el programa, garantizando cumplimiento de requisitos legales.

Es responsabilidad de los servidores de la administración municipal:

- Conocer y cumplir las políticas y reglamentos relacionados con el programa.
- Participar en los planes de ayuda establecidos en caso de necesidad.
- Informar sobre el consumo de medicamentos de control a su jefe inmediato de forma oportuna.

### 3. ALCANCE

El presente programa tendrá cobertura en todos los niveles de la Administración Municipal. Inicia con el diagnóstico de entorno de trabajo seguro y saludable y termina con el acompañamiento al servidor público en el desarrollo de las diferentes actividades que conformen el plan de acción del presente programa, lo cual incluye la adopción de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y adictivas, mediante la aplicación de la cultura del autocuidado.

### 4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

- **Abuso de sustancias:** Uso auto administrado de cualquier sustancia, en una manera que se desvía de los patrones sociales y médicos aprobados al interior de una cultura dada.
- **Actividad física:** Se le denomina a cualquier movimiento corporal voluntario, repetitivo que involucra a los grandes grupos musculares y que aumenta el gasto energético (GE) por encima de los niveles de reposo. Las cuatro dimensiones de la actividad física, incluyen



## PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

frecuencia, intensidad, duración y tipo. Los cuatro dominios en los cuales ocurre la actividad física incluyen tiempo libre o recreación, transporte, ocupacional y hogar. (Caspersen, 1985).

- **Adicción:** es una enfermedad crónica y recurrente del cerebro. Se basa en la búsqueda del alivio a través del consumo o uso de sustancias u otras conductas similares.
- **Alcohol:** Agente tóxico en bebidas alcohólicas, alcohol etílico u otros alcoholes con bajo peso molecular incluyendo el alcohol metílico e isopropílico.
- **Alcoholemia:** Es la concentración de alcohol etílico contenido en la sangre, que se debe expresar en mg de etanol por 100 ml de sangre total.
- **Alcohosensor:** Sistema para determinar el alcohol en aire exhalado, de forma cualitativa o cuantitativa.
- **Alucinógeno:** Sustancia química que induce alteraciones de la percepción, el pensamiento y sensaciones similares a las provocadas por las psicosis funcionales, pero que no producen una marcada alteración de la memoria y la orientación que son características de los síndromes orgánicos (Organización Mundial de la Salud).
- **Alcoholismo:** Se considera que el alcoholismo es un trastorno que tiene una causa biológica primaria y una evolución natural previsible, lo que se ajusta a las definiciones aceptadas de cualquier enfermedad.
- **Alimentación saludable:** la OMS, define alimentación saludable cuando cumple las siguientes recomendaciones:
  - Logra un equilibrio energético y un peso normal.
  - Limita la ingesta energética procedente de las grasas, sustituye las grasas saturadas por grasas insaturadas y trata de eliminar los ácidos grasos trans.
  - Aumenta el consumo de frutas y hortalizas, así como de legumbres, cereales integrales y frutos secos.
  - Limita la ingesta de azúcares libres.
  - Limita la ingesta de sal (sodio) de toda procedencia y se debe consumir sal yodada. La alimentación saludable debe cumplir con las 4 leyes de la alimentación, completa, equilibrada, suficiente y adecuada.
- **Concentración de alcohol:** Es la cantidad de alcohol en un volumen de aliento expresado en términos de gramos de alcohol por 210 litros de aliento.
- **Dependencia:** Implica una necesidad de consumir dosis repetidas de la droga para encontrarse bien o para no sentirse mal.
- **Desintoxicación:** Proceso mediante el cual se elimina los efectos de una sustancia psicoactiva y la sustancia misma del organismo.
- **Desorden Mental:** Enfermedad reconocida, diagnosticable médicamente, que resulta en un impedimento significativo de las habilidades individuales cognitivas, afectivas o de relación.
- **Disminución del riesgo:** Reducción de los peligros asociados al uso de una sustancia, puede incluir disminuir los niveles de consumo, pero también implica la reducción de las consecuencias sobre la salud o sociales.
- **Droga:** Cualquier sustancia o químico que tenga efectos que alteren la mente o alguna función del cuerpo humano, incluyendo las medicinas prescritas y/o de venta libre.
- **Droga ilegal:** Sustancia cuya producción, venta o consumo están prohibidos, de acuerdo



## PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

a lo establecido en la ley 30 de 1986 y el código de policía.

- **Droga no autorizada:** Cualquier droga que no se pueda obtener legalmente, sea considerada como legal, o haya sido obtenida ilegalmente.
- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo. De acuerdo con el reglamento técnico forense para la determinación clínica del estado de embriaguez del Instituto Nacional de Medicina Legal, considerando criterios médicos y toxicológicos, el consumo de una serie de sustancias puede producir embriaguez:
  - ✓ Sustancias depresoras: incluyendo entre otras, alcohol, benzodiazepinas, fenotiacina, barbitúricos, opiáceos, disolventes y sustancias volátiles, etc.
  - ✓ Sustancias estimulantes: coca y sus derivados, anfetaminas, etc.
  - ✓ Sustancias alucinógenas: como hongos, LSD, drogas de diseño, yagé, etc.
  - ✓ Sustancias con efectos mixtos: como éxtasis, cannabinoides y antidep
- **Entorno:** es todo lo que se genera alrededor de la experiencia dentro de los lugares de trabajo.
- **Estilo de vida:** forma de vida que se basa en patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales.
- **Higiene del sueño:** actitudes y hábitos que nos permite conciliar un sueño de mejor calidad.
- **Hábitos saludables:** conjunto de conductas que se llevan a cabo para obtener y mantener un estado físico y mental saludable.
- **Intoxicación:** Estado provocado por una dosis de absorción de una sustancia psicoactiva que produce trastornos en el plano de la consciencia, la cognición, la percepción, el entendimiento, la efectividad, el comportamiento u otras funciones y respuestas psicológicas y fisiológicas.
- **Obesidad:** Es una enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando se presenta un índice de masa corporal mayor de 30.
- **Prevención:** La OMS define como las medidas destinadas, no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.
- **Promoción:** proceso que permite a las personas aumentar el control sobre su salud y sus determinantes. OMS.
- **Posesión:** Tenencia en la persona misma, en sus efectos personales, en el vehículo o bajo el control de la persona.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos y proporciona evidencia de las actividades desempeñadas
- **Salud:** un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia.
- **Sedentarismo:** Se puede definir como la conducta, en la cual solo se realizan actividades que requieren un bajo gasto de energía (dormir, estar sentado, ver televisión, etc.) Actualmente, se considera al sedentarismo como un factor de riesgo independiente para la



## PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

salud (Blair, 2009).

- **Sustancia o droga psicoactiva:** Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.
  - ✓ **DEPRESORAS:** Disminuye el ritmo de las funciones corporales, de la actividad psíquica y del sistema nervioso central. Estas sustancias son también llamadas psicodépticas.
  - ✓ **ESTIMULANTES:** Excitan la actividad psíquica y del sistema nervioso central y adicionalmente incrementan el ritmo de otros órganos y sistemas orgánicos.
  - ✓ **ALUCINÓGENAS:** Capaz de alterar y distorsionar la percepción sensorial del individuo, interferir su estado de conciencia y sus facultades cognitivas, pueden generar alucinaciones.
  - ✓ **ORIGEN NATURAL:** Se encuentran en forma natural en el ambiente y que se utilizan por los usuarios sin necesidad de que se produzca algún tipo de manipulación o proceso químico.
  - ✓ **SINTÉTICAS:** Elaboradas exclusivamente en el laboratorio a través de procesos químicos, cuya estructura química no se relaciona con ningún componente natural.
  - ✓ **NPS:** Nuevas sustancias psicoactivas se definen como “sustancias de abuso, ya sea en forma pura o en preparado, no son controladas por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes ni por el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971”.
  - ✓ **ILÍCITAS:** Las drogas ilícitas son aquellas que están penadas por la ley, es decir, ilegales. Entre ellas se encuentra la marihuana, la cocaína, la heroína, etc.
  - ✓ **EMERGENTES:** incluyen además de las nuevas sustancias, cualquier cambio en la presentación, patrón de uso, pureza o presencia de adulterantes, que pueden implicar una amenaza para la salud pública y son objeto de análisis del Sistema de Alertas Tempranas.
- **Tabaquismo:** Se refiere al estado del fumador que tiene una profunda dependencia de la nicotina y, por consiguiente, manifiesta síntomas de abstinencia intensos. (Organización Mundial de la Salud)
- **Trabajo saludable:** en el que los trabajadores y jefes colaboran en un proceso de mejora continua para promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo. OMS.
- **Trabajo seguro:** modo de obrar o proceder en el trabajo, indicando cada paso a seguir y las medidas de seguridad que se deben adoptar.
- **Uso problemático de sustancias:** Uso de cualquier sustancia en un contexto inapropiado o impropio, que resulta en consecuencias potencialmente peligrosas para el individuo u otras personas.

## 5. CONTENIDO

### 5.1. Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias



## PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

### Psicoactivas

La Administración Municipal consciente de la importancia de establecer una política para reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), asume una posición de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la generación de hábitos de vida saludables, cuyo principal objetivo es promover el bienestar laboral de los servidores públicos; dicha política será dada a conocer a todo el personal para que sea cumplida. Las medidas establecidas para cumplir con este objetivo son:

- Se prohíbe el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la Administración Municipal o en sitios en donde el servidor público cumpla órdenes; así como su posesión, distribución y/o venta.
- Se prohíbe que los servidores públicos se presenten al sitio de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- Los servidores públicos que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de la Administración no está permitida.
- Ningún servidor público podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Todo servidor público vinculado a la Administración municipal deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- La violación de cualquiera de los ítems de la presente Política, constituye falta grave, por consiguiente, se deberá realizar proceso disciplinario, que para el sector privado dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.
- La prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que su divulgación se realizará en la inducción y reinducción de los servidores públicos de la Administración Municipal.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<b>1. Hacer diagnóstico:</b> El profesional universitario y/o técnico operativo y/o técnico administrativo del área SST aplica el formato de encuestas anónimas para ser diligenciadas por una muestra representativa de la planta y, en lo posible, incluyendo contratistas. A partir de los formatos diligenciados se levanta la información de las encuestas realizadas en las dependencias. Se procede a tabular las respuestas de las encuestas diligenciadas. Y se elabora un informe que muestre los resultados obtenidos.	Profesional universitario y/o técnico operativo y/o técnico administrativo	Formato de Encuestas  Informe con los resultados obtenidos



**PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO  
SEGURO Y SALUDABLE**

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p><b>2. Definir estrategias:</b> El profesional universitario y/o técnico operativo y/o técnico administrativo del área SST, a partir de las conclusiones obtenidas en el informe, plantean actividades a realizar en las diferentes temáticas posibles. Posteriormente se definen las actividades a llevarse a cabo, de acuerdo con las prioridades resultantes dejando constancia en un cronograma de actividades para el presente programa.</p>	<p>Profesional universitario y/o técnico operativo y/o técnico administrativo</p>	<p>Cronograma de actividades a realizar</p>
<p><b>3. Hacer lanzamiento del Programa:</b> La Oficina de Talento Humano a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, identifica la percepción de los servidores públicos frente al programa, con el fin de definir acciones preventivas orientadas al fomento de estilos de vida y trabajo saludables teniendo el resultado del Informe con los resultados obtenidos.</p> <p>Se debe reiterar la prohibición de usar alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas durante las jornadas de trabajo, incluyendo los tiempos de descanso o consumo de alimentos, mientras esté en las instalaciones, espacios, vehículos o eventos de la Administración. Para lo cual en lo posible se deja evidencia en el “FO-DE-02 Control de asistencia”, piezas gráficas, Boletín interno.</p>	<p>Oficina de Talento Humano Área SST</p>	<p>FO-DE-02 Control de asistencia Piezas gráficas Boletín</p>
<p><b>4. Sensibilizar:</b> La Oficina de Talento Humano a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la ARL, hará sensibilización del personal, frente a entornos de trabajo seguro y saludable incluyendo la prevención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, y de otras como alcohol, y tabaco, así como de las consecuencias de su uso. La estrategia para la divulgación será a través de los diferentes medios con que cuenta la administración municipal, estableciendo estrategias de información que permitan la divulgación de contenidos de formación a todo el personal, para lo cual se deje registro en el “FO-DE-02 Control de asistencia”.</p>	<p>Oficina de Talento Humano Área SST Asesores ARL</p>	<p>FO-DE-02 Control de asistencia</p>
<p><b>5. Capacitar:</b> La Oficina de Talento Humano a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la ARL, la Caja de compensación Familiar y en lo posible EPS plantean una serie de actividades de capacitación dirigidas a los servidores públicos, que buscan motivar la comprensión de riesgos relacionados con entornos de trabajo seguro y saludable, incluyendo temas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrenamiento y conciencia sobre factores individuales y culturales de riesgo, que ayuden a</li></ul>	<p>Oficina de Talento Humano Área SST Asesores ARL</p>	<p>FO-DE-02 Control de asistencia</p>



**PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO  
SEGURO Y SALUDABLE**

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>tomar decisiones saludables frente a posibles adicciones al alcohol, drogas ilícitas o lícitas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información de sustancias psicoactivas, identificación de señales tempranas de uso o abuso de sustancias.</li> <li>• Estilos de Afrontamiento.</li> <li>• Beneficios sobre la salud y el bienestar del no consumo.</li> <li>• Uso del tiempo libre y equilibrio entre las obligaciones laborales y la calidad de vida.</li> <li>• Autocuidado con énfasis en autoestima, autoconfianza, autoimagen y autocontrol.</li> <li>• Relaciones personales, habilidades y competencias sociales para resolución de problemas y conflictos, redes de soporte social o familiar, tolerancia a la diferencia y comunicación.</li> </ul> <p>Para lo cual se deje registro en el “FO-DE-02 Control de asistencia”.</p>		
<p><b>6. Desarrollar simultáneamente los programas de vigilancia epidemiológica de la entidad:</b> La Oficina de Talento Humano a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la ARL con la asesoría de especialistas en el tema, adelanta programas de control de riesgo <i>PG-GH-03 Programa de Vigilancia Epidemiológica y conservación Auditiva - PG-GH-04 Programa de Vigilancia epidemiológica Conservación Visual - PG-GH-05 Programa de Vigilancia Epidemiológica Riesgo Psicosocial - PG-GH-06 Programa De Vigilancia Epidemiológica Para Desórdenes Músculo Esqueléticos – PVE DME - PG-GH-07 Programa Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Cardiovascular - PG-GH-08 Programa de Vigilancia epidemiológica - Riesgo Biológico</i> <i>PR-GH-15 Procedimiento para inspección, vigilancia y control de la salud de los empleados - GU-RF-01 Elaboración y Seguimiento al Programa de Inspecciones de SST</i>, donde se establecen riesgos potenciales, así como alternativas de control e intervención.</p> <p>Un elemento del programa PG-GH-05 Programa de Vigilancia Epidemiológica Riesgo Psicosocial es la consulta individual, que abre un espacio confidencial a los servidores públicos que lo deseen con el fin de orientarlos en las situaciones que se les están presentando, en colaboración con la entidad de salud del empleado.</p> <p>Otro elemento importante es el análisis estadístico de los</p>	<p align="center">Área SST Asesores ARL</p>	<p>FO-DE-02 Control de asistencia PG-GH-03 Programa de Vigilancia Epidemiológica y conservación Auditiva - PG-GH-04 Programa de Vigilancia epidemiológica Conservación Visual - PG-GH-05 Programa de Vigilancia Epidemiológica Riesgo Psicosocial - PG-GH-06 Programa De Vigilancia Epidemiológica Para Desórdenes Músculo Esqueléticos – PVE DME - PG-GH-07 Programa Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Cardiovascular - PG-GH-08 Programa de Vigilancia epidemiológica -</p>



**PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO  
SEGURO Y SALUDABLE**

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
casos identificados para establecer factores de riesgo que deben ser manejados de forma preventiva al interior la entidad. Para lo cual se deje registro en el "FO-DE-02 Control de asistencia".		Riesgo Biológico PR-GH-15 Procedimiento para inspección, vigilancia y control de la salud de los empleados - GU-RF-01 Elaboración y Seguimiento al Programa de Inspecciones de SST
<p><b>7. Identificar casos del programa:</b> El área de Seguridad y Salud en el Trabajo, Médico Ocupacional y la ARL, identifican los casos luego de que el servidor público reporta su condición e intención de ser ayudado, usando medios como: compañero de trabajo, jefe inmediato o el médico que haya realizado los exámenes periódicos.</p> <p>Así mismo, se hace la salvedad de que se puede acudir al programa en cualquier etapa de la enfermedad, desde que la persona siente que puede estar aumentando su riesgo a cualquier tipo de abuso, hasta cuando reconoce que tiene un problema de dependencia o adicción. Es ideal identificar los problemas en fases iniciales, cuando empieza el uso, pues los casos de adicción instaurados son de difícil manejo, para ello se realiza desde el área de SST:</p> <p><b>Perfil Sociodemográfico:</b> A través del cual la entidad podrá recolectar información acerca del consumo de alcohol, tabaco y SPA de sus servidores y establecer planes de acción.</p> <p><b>Medición del Riesgo Psicosocial:</b> Con esta herramienta, la entidad podrá identificar igualmente la información acerca del consumo de alcohol, tabaco y SPA de sus servidores, contratistas o aprendices y establecer planes de acción.</p>	Área SST Asesores ARL Medico Ocupacional	Certificado médico Perfil sociodemográfico  Informe de medición del riesgo psicosocial
<p><b>8. Realizar el plan de ayuda al servidor público:</b> El área de Seguridad y Salud en el Trabajo y la ARL, por medio de este componente del programa buscan orientar al servidor público con problemas de alcohol y/o sustancias psicoactivas para que, de forma voluntaria, notifique este hecho pueda ser orientado para que busque ayuda por su EPS o Centro Especializado para que inicie el tratamiento que requiere teniendo presente el siguiente cuadro:</p>	Área SST Asesores ARL	FO-DE-02 Control de asistencia





**PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO  
SEGURO Y SALUDABLE**

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

ACTIVIDAD			RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<b>DIRECTORIO DE INSTITUCIONES QUE PUEDEN PRESTAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO EN CASOS DE ALCOHOLISMO O DROGADICCIÓN</b>				
<b>Nombre entidad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono de contacto</b>		
Fundación La Resurrección y La Vida	Vda. La Montanita, San Antonio de Prado	<a href="tel:3155877591">315 5877591</a>		
Fundación La Resurrección y la Vida	Vda Palo Blanco, San Antonio de Prado	<a href="tel:3155877591">315 5877591</a>		
Centro de Rehabilitación Fundación La Florida	San Antonio de Prado	<a href="tel:3164373534">316 4373534</a>		
RETO A LA ESPERANZA	Cl. 51 #47a-7, Itagüí	<a href="tel:3182246559">318 2246559</a>		
Cardynal IPS	Cl. 75 Sur # 43A - 202, Sabaneta	<a href="tel:3116033122">311 6033122</a>		
Lo anterior se deja constancia en lo posible en el “FO-DE-02 Control de asistencia”.				
<p><b>9. Acompañar en el tratamiento y rehabilitación:</b> El área de Seguridad y Salud en el Trabajo en compañía de Profesionales especializados de la EPS, Caja de compensación familiar y ARL establecen una sesión de acompañamiento, como puerta de entrada al programa y posteriormente el servidor público debe solicitar cita a su EPS u otra que considere adecuada; el tratamiento a seguir lo establecen los profesionales o equipos tratantes con los cuales el servidor público hizo contacto.</p> <p><b>NOTA:</b> Es importante aclarar que la institución encargada del tratamiento del servidor público será responsable de la exploración clínica, indagación de la actitud del paciente hacia su estado, evaluación psicológica o psiquiátrica y socio-ocupacional completa, donde se evalúan los componentes asociados y el nivel de complejidad y severidad del trastorno por consumo de sustancias. El tipo, intensidad y duración del programa al cual debe asistir el servidor público debe ser determinado en un inicio y quedará consignado dentro de la historia clínica del servidor público; lo cual debe ser informado al área de SST para tener presente y quedará constancia solo en “FO-DE-02 Control de asistencia”..</p>			Área SST Asesores ARL Profesionales especializados de EPS	FO-DE-02 Control de asistencia



**PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO  
SEGURO Y SALUDABLE**

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO/ INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p><b>10. Realizar seguimiento al proceso:</b> El área de Seguridad y Salud en el Trabajo con los servidores públicos que se encuentran en tratamiento, realiza periódicamente seguimiento al proceso, para lo cual se reunirá con el servidor público y revisaran recomendaciones a las que haya lugar y generadas por la entidad responsable del tratamiento dejando consignado en el “<i>FO-DE-01 Acta</i>” y/o “<i>FO-DE-02 Control de Asistencia</i>”.</p>	Área SST	FO-DE-01 Acta FO-DE-02 Control de Asistencia
<p><b>11. Realizar actividades:</b> El profesional universitario y/o técnico operativo y/o técnico administrativo del área SST gestiona la realización de las actividades para los demás servidores que no presenten consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, incluyendo todo lo relacionado con la logística de las mismas, en cuanto al personal, los espacios necesarios, la concesión de tiempos. Para ello se involucran entidades de apoyo y acompañamiento, tales como EPS, ARL, Caja de compensación, contratistas del área. Para ello se dejará registro en el “<i>FO-DE-02 Control de asistencia</i>” de las actividades realizadas, registro fotográfico, piezas gráficas previas para motivar, y piezas gráficas posteriores a las actividades para reforzarlas.</p>	Profesional universitario y/o técnico operativo y/o técnico administrativo Asesores ARL Caja de compensación	FO-DE-02 Control de asistencia Registros fotográficos Piezas gráficas
<p><b>12. Evaluar el desempeño del procedimiento e Identificar Oportunidades de Mejoramiento:</b> El secretario de Despacho y su equipo de trabajo, con los resultados del seguimiento y los del servicio no conformes identifican las dificultades presentadas y las oportunidades de mejoramiento y las documentan, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento continuo, y para ello se diligencian los formatos “FO- EM-15 Plan de Mejoramiento” y el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos” con el acompañamiento del Líder SIGI.</p>	Secretario de Despacho Jefe Oficina Talento Humano Profesional Universitario Líder SIGI	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento  FO-DE-11 Matriz de Riesgos
<p><b>13. Aplicar acciones de mejoramiento y verificar su eficacia:</b> El secretario de despacho y su equipo de trabajo aplica las acciones de mejoramiento establecidas y realiza seguimiento a la eficacia de las mismas, con el apoyo del líder SIGI, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso Evaluación y Mejoramiento Continuo y diligencian el “FO- EM-15 Plan de Mejoramiento” y el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”.</p>	Secretario de Despacho Jefe Oficina Talento Humano Profesional Universitario Líder SIGI	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento  FO-DE-11 Matriz de Riesgos



## PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

### 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- Resolución 2400 de 1979 Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 1295 de 1994 Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 4225 de 1992 Medidas de carácter sanitario al Tabaquismo.
- Decreto 1108 de 1994 Porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su capítulo IX.
- Resolución 1956 de 2008. Ministerio de Trabajo. “Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco”.
- • Ley 1335 de 2009 Prevención de daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
- • Circular 0038 de 2010. Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Trabajo. “Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas”.
- • Ley 1696 de 2013. “Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas”.
- Resolución 089 de 2019. “Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas”.
- Decreto 1072 de 2015. Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019. Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 7. CONTROL DE REGISTROS - INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
FO-DE-01	Acta	Área de Seguridad y Salud en el trabajo	Oficina de SST	Carpetas SGSST Digital y físicas	Archivos y Carpetas compartidas Área SST Backup's Claves de acceso	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
FO-DE-02	Control de asistencia	Equipo área SST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST/Programa de entorno de trabajo seguro y saludable	Carpetas compartidas Área SST Backup's Claves de acceso	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
No Aplica	Certificado Médico	Área de Seguridad y	Oficina de SST	Carpetas SGSST	Archivos y Carpetas	Según tabla de	Archivo Central



**PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO  
SEGURO Y SALUDABLE**

**Código: PG-GH-02**

**Versión: 04**

**Fecha de Actualización:  
25/08/2023**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
		Salud en el trabajo		Digital y físicas	compartidas Área SST Backup's Claves de acceso	Retención Documental	
No aplica	Recomendaciones médicas	Área de Seguridad y Salud en el trabajo	Oficina de SST	Carpetas SGSST Digital y físicas	Archivos y Carpetas compartidas Área SST Backup's Claves de acceso	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
PG-GH-05	Programa de Riesgo Psicosocial			Carpeta compartida / SIGI			
No Aplica	Plan de Ayuda al Servidores de la administración municipal	Profesional encargado del SGSST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST/Programa de Prevención del Alcohol, tabaco y otras sustancias Psicoactivas	Archivos y Carpetas compartidas Área SST Backup's Claves de acceso	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
GU-RF-01	Elaboración y Seguimiento al Programa de Inspecciones de SST	Equipo área SST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST/ Inspecciones	Carpetas compartidas Área SST Backup's	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
FO-RF-09	Inspección Locativa	Equipo área SST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST/ Inspecciones	Carpetas compartidas Área SST Backup's	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
PG-GH-03	Programa de Vigilancia Epidemiológica y Conservación Auditiva	Equipo área SST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST/ Inspecciones	Carpetas compartidas Área SST Backup's	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
PG-GH-06	Programa De Vigilancia Epidemiológica Para Desórdenes Músculo Esqueléticos – PVE DME	Equipo área SST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST/ Inspecciones	Carpetas compartidas Área SST Backup's	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central



## PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención	Disposición Final
PR-GH-15	Procedimiento para inspección, vigilancia y control de la salud de los empleados.	Equipo área SST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST/ Inspecciones	Carpetas compartidas Área SST Backup's	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
PG-GH-04	Programa de Vigilancia epidemiológica Conservación Visual	Equipo área SST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST/ Inspecciones	Carpetas compartidas Área SST Backup's	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
PG-GH-08	Programa de Vigilancia epidemiológica - Riesgo Biológico	Equipo área SST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST/ Inspecciones	Carpetas compartidas Área SST Backup's	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
PG-GH-07	Programa Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Cardiovascular	Equipo área SST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST/ Inspecciones	Carpetas compartidas Área SST Backup's	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento	Equipo área SST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST\Informes periódicos\ Fuentes de mejoramiento\ \	Carpetas compartidas Área SST Backup's	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central
FO-DE-11	Matriz de Riesgos	Equipo área SST	Carpetas compartidas Área SST	SGSST\Informes periódicos\ Fuentes de mejoramiento\ \	Carpetas compartidas Área SST Backup's	Según tabla de Retención Documental	Archivo Central

### 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01	06/05/2020	Creación del Documento
03	26/12/2022	<b>Se modifica:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre del documento agregando "DE CONSUMO"</li><li>• Ítem de Objetivo</li><li>• Ítem de responsables</li><li>• Redacción del alcance</li></ul>



**PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO  
SEGURO Y SALUDABLE**

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Se actualizó numeral de definiciones, corrigiendo el de adicción y sustancia o droga psicoactiva.</li><li>• Se corrige redacción de algunos términos del contenido, redactando con la estructura indicada para efectos de calidad.</li><li>• Se modifica el ítem 5.1 de Política de prevención del consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas.</li><li>• Se modifica todo el numeral 5.2 componente preventivo.</li><li>• Se modifica en el ítem de documentos de referencia los nombres de la Ley 9 de 1979 – Resolución 2400 de 1979 – Decreto 1108 de 1994.</li><li>• Se actualiza el cuadro de control de información.</li><li>• El ítem de anexos.</li></ul> <p><b>Se elimina:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el ítem de definiciones las siguientes: eliminando los de cadena de custodia, tabaco y uso.</li><li>• En el ítem de contenido los numerales: 8.1 Establecimiento de un directorio de instituciones que pueden prestar el servicio de tratamiento en casos de alcoholismo o drogadicción - 8.2 Diagnóstico integral especializado - 8.3 Definición del abordaje terapéutico requerido y estrategias para la adherencia al tratamiento - Recursos: 5.5 Indicadores.</li><li>• En documentos de referencia las siguientes normas: Ley 30 de 1986 – Resolución 1075 de 1992 – Resolución 2358 de 1998 – Ley 1566 de 2012.</li><li>• En Control de registros: Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas - Plan de Ayuda al Servidor público - Directorio de instituciones que pueden prestar el servicio de tratamiento en casos de alcoholismo o drogadicción - Programa de Riesgo Psicosocial.</li></ul> <p><b>Se agrega:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se agrega en el numeral de definiciones: alcoholismo, alucinógeno y tabaquismo.</li><li>• Se incluye en el ítem de normatividad la Resolución 1956 de 2008 – Circular 0038 de 2010 – Decreto 1072 de 2015 – resolución 089 de 2019 – Resolución 0312 de 2019.</li><li>• En Control de registros: FO-DE-01 Acta - FO-DE-02 Control de Asistencia - Certificado Médico - Recomendaciones médicas - FO-EM-15 Plan de mejoramiento - FO-DE-11 Matriz de</li></ul>



**PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO  
SEGURO Y SALUDABLE**

Código: PG-GH-02

Versión: 04

Fecha de Actualización:  
25/08/2023

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
		Riesgos.  Aprobado mediante acta de comité primario # 12 de 26 de Diciembre de 2022.
04	25/07/2023	<b>Se Modifica:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Nombre del programa pasando de Programa De Prevención De Consumo De Alcohol, Tabaco Y Otras Sustancias Psicoactivas a Programa Entorno De Trabajo Seguro Y Saludable</li><li>Objetivo, alcance, responsables</li><li>Actividades 3 – 4 – 5 -6 -8 y 9 del contenido</li></ul> <b>Se incluye:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Definiciones</li><li>Actividades 1 – 2 y 11 del contenido</li><li>Nueva documentación soporte en el control de información documentada y en los anexos</li></ul> <b>Se elimina:</b> <p>La Actividad “Acompañar en el manejo de la desintoxicación, posibles síndromes de abstinencia y general de la adicción” del contenido</p> <p>Aprobado mediante acta de comité primario # 08 de 25/07/2023 de 2023.</p>

## 9. ANEXOS

FO-DE-01	Acta
FO-DE-02	Control de asistencia
PG-GH-05	Programa de Riesgo Psicosocial
GU-RF-01	Elaboración y Seguimiento al Programa de Inspecciones de SST
FO-RF-09	Inspección Locativa
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento
FO-DE-11	Matriz de Riesgos
PG-GH-03	Programa de Vigilancia Epidemiológica y Conservación Auditiva
PG-GH-04	Programa de Vigilancia epidemiológica Conservación Visual
PG-GH-05	Programa de Vigilancia Epidemiológica Riesgo Psicosocial
PG-GH-06	Programa De Vigilancia Epidemiológica Para Desórdenes Músculo Esqueléticos – PVE DME
PG-GH-07	Programa Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Cardiovascular
PR-GH-15	Procedimiento para inspección, vigilancia y control de la salud de los empleados.



**PROGRAMA DE ENTORNO DE TRABAJO  
SEGURO Y SALUDABLE**

**Código: PG-GH-02**

**Versión: 04**

**Fecha de Actualización:  
25/08/2023**

GU-RF-01 Elaboración y Seguimiento al Programa de Inspecciones de SST  
PG-GH-08 Programa de Vigilancia epidemiológica - Riesgo Biológico